

VISTO:

La sanción del Decreto N° 148 de fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual se otorga una Bonificación Transitoria para el personal de planta permanente y transitoria que presta tareas de recolección de residuos en la ciudad cabecera, conforme lo preceptuado en los Artículos 20 inciso “u” y 101 apartado 1 inciso “d” del Anexo a la Ordenanza N° 5647 – Régimen de empleo público para el personal de la Municipalidad de General Villegas

CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación consiste en la suma equivalente al valor del módulo por cada día de servicio efectivamente prestado por el personal que realiza la recolección de residuos en esta ciudad, no siendo abonada cuando el agente no preste servicios en tareas de recolección de residuos y/o no concurra a trabajar por uso de licencias y/o inasistencias.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5835

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 148 de fecha 26 de enero de 2017, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.